CIRCULAR DP/011/2025

A TODOS LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENLACES ADMINISTRATIVOS.
PRESENTES:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, artículo 9 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, en relación al proceso administrativo de la solicitud de carta de no adeudo, a partir de la fecha de publicación del presente documento, se implementará el siguiente tramite alternativo en el supuesto en que el, o la servidor público que causa baja, tenga algún adeudo patrimonial con el Municipio de Guadalajara, y que consta de los siguientes pasos:

1. Las dependencias deberán de revisar y agotar mediante los medios a su alcance, si el personal que causa baja como empleado del Ayuntamiento, cuenta con algún mueble a su cargo, tramite de robo o extravió de algún bien mueble, inmueble bajo su resguardo, vehículo o siniestro abierto, y en su caso algún adeudo vehicular.

2. Una vez agotado el paso 01, si las dependencias conocen **que existe** algún adeudo de los mencionados en el punto anterior, mediante oficio solicitara a la Dirección de Patrimonio, que valide y constate los datos que proporcione el área requirente.

3. Por ultimo, esta dirección mediante oficio informara si en efecto existe adeudo, observación o procedimiento abierto que imposibilite la emisión de la carta de no adeudo.

Sin más por el momento me despido, quedando atento.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 14 de octubre del año 2025
"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

Gobierno de Guadalajara

L.C.P. Juan Manuel Ibarra Bautista
Director de Patrimonio

Dirección de Patrimonio
Administración e Innovación

Elaboro: Oscar Emmanuel Hernández Guzmán

C.c.p.. Archivo.